



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

Nº 0358 -2020-GRA/GGR

Huaraz, 13 OCT 2020



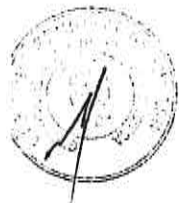
VISTOS:

El informe n° 1910-2020-GRA-GRI/SGEI, de fecha 22 setiembre de 2020, y demás antecedentes relacionados respecto a la aprobación del plan de vigilancia y prevención del COVID-19, para la ejecución de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO E IRRIGACION DE LOS SECTORES LAGUNA DE TACASH, UNCAI, MANUSHUAY Y CHAMCA, DISTRITO DE COTAPARACO, PROVINCIA DE RECUAY – ANCASH" para su aprobación mediante acto resolutivo, y;



CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0149-2019-GRA/GRI de fecha 04 de noviembre de 2019, se aprobó el expediente técnico del proyecto "Instalación del Sistema de Almacenamiento e Irrigación de los Sectores Laguna de Tacash, Uncay, Manushuay y Chamca, Distrito de Cotaparaco, Provincia de Recuay – Ancash", con un valor referencial de S/ 5'989,924.31 (Cinco millones novecientos ochenta y nueve mil novecientos veinticuatro con 31/100 soles);



Que, con fecha 29 de enero del 2020, el Gobierno Regional de Ancash y el Consorcio RIVERV suscribieron el Contrato n° 014-2020-GRA, para la ejecución de la obra antes citada, por el monto total de S/.5,139,064.62 (Cinco millones ciento treinta y nueve mil sesenta y cuatro con 62/100 Soles) incluido IGV, con un plazo de ejecución de ciento ochenta (180) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 0123-2020-GRA/GRI de fecha 15 de julio de 2020, se aprueba la adecuación del plan de vigilancia de prevención ante el COVID-19, al expediente técnico del proyecto antes señalado, con un valor referencial de 6,329,930.60 (seis millones trescientos veinte y nueve mil novecientos treinta con 60/100 soles) con un plazo de ejecución de 180 días calendario;



Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 182-2020-GRA/GRI de fecha 19 de agosto de 2020, se rectifica la Resolución Gerencia Regional n° 0123-2020-GRA/GRI de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo del error incurrido en el nombre de proyecto de "Instalación" y "Tochash", por "Creación" y "Tacash";



Que, mediante Resolución Gerencial Regional n° 00221-2020-GRA/GRI de fecha 14 de setiembre de 2020, se rectifica el error incurrido en la parte de vistos, considerandos y el artículo primero contenida en la Resolución Gerencial Regional n° 0149-2019-GRA/GRI de fecha 04 de noviembre de 2019, en el extremo de la denominación del nombre de "Instalación" por "Creación";

Que, mediante el informe n° 1186-2020-GRA-GRI/SGEI de fecha 17 de julio de 2020, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión remite la adecuación del expediente técnico del proyecto adecuado al protocolo sanitario, a fin de ser remitido a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para que continúe con el trámite correspondiente; al respecto la Gerencia Regional de Infraestructura,

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

a través del proveído al presente documento dispone a la Sub Gerencia de Estudios de Inversión la reformulación de la adecuación del expediente técnico, solo con los costos del plan COVID-19;

Que, en esa medida, mediante el informe n° 85-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JRAP, y el informe n° 1488-2020-GRA-GRI/SGEI de fecha 14 de agosto de 2020, de la oficina de Sub Gerencia de Estudios, se da cuenta de la reformulación de la estructura de costos del presupuesto del plan de vigilancia y prevención de Covid-19, el cual ha implicado separar los costos del plan, por un componente individual al pie de presupuesto, el cual tiene el mismo costo directo, incluido los mismos porcentajes de gastos, utilidades y gastos de supervisión establecidos en el expediente técnico aprobado, siendo el costo de inversión total de S/. 340,006.29, desglosado de la siguiente manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO PLAN COVID 19
COSTO DIRECTO	228,507.19
GASTOS GENERALES (11%)	25,135.56
UTILIDAD (10%)	22,850.72
SUB TOTAL	276,493.47
IGV (18%)	49,768.82
PRESUPUESTO DE EJECUCION	326,262.29
SUPERVISION DE OBRA (3.5% PO)	11,418.85
ADECUACION DE PLAN COVID AL EXP. TEC.	2,325.15
PRESUPUESTO TOTAL	340,006.29

Que, el presente expediente administrativo corresponde a una reevaluación del presupuesto del plan de vigilancia, control y prevención del COVID-19, a cuyo efecto, la Sub Gerencia de Estudios de Inversión a través del Informe n° 1910-2020-GRA-GRI/SGEI de fecha 22 de setiembre de 2020, presenta el nuevo presupuesto elaborado por el Ing. Jordano Renzo Alva mediante el informe n° 109-2020-GRA/GRI-SGEI-EVAL/JRAP, desglosado de la siguiente de manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO DEL PLAN COVID-19
COSTO DIRECTO	228,507.19
GASTOS GENERALES (11 % CD)	25,135.56
SUB TOTAL	253,642.75
IMPUESTO (IGV 18%)	45,655.70
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	299,298.45
GASTOS SUPERVISION (3.5 %)	10,475.15
ADECUACIÓN DE PLAN COVID-19 AL EXP. TEC.	2,325.15
COSTO TOTAL	312,098.78

Que, respecto a la Resolución Gerencial Regional n° 0123-2020-GRA/GRI de fecha 15 de julio de 2020, mediante el cual se aprobó la adecuación del plan de vigilancia de prevención ante el COVID-19, al expediente técnico del proyecto, cuando esta correspondía a la Gerencia General Regional, esta deberá quedar sin efecto legal, asimismo, la Resolución Gerencial Regional n° 182-2020-GRA/GRI de fecha 19 de agosto de 2020, que rectifica a la indicada resolución en el extremo del error incurrido en el nombre de proyecto de "Instalación" y "Tochash", por "Creación" y "Tacash", por considerar que lo accesorio sigue al principal;

15 OCT. 2020

 ZOILA NALIA MORA TAFUR

Que, sin perjuicio a lo señalado, es de indicar que los costos para la implementación de las medidas para prevención y control frente a la propagación del COVID-19 dispuestas por los sectores competentes, no califican como prestaciones adicionales, de acuerdo a lo señalado en el numeral 7.4.3 de la Directiva n° 005-2020-OSCE/CD.

Que, en este sentido el numeral 34.10) del artículo 34 del Texto Único Ordenado de la Ley n° 30225 – Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo n° 082-2019-EF establece que “Cuando no resulten aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, las partes pueden acordar otras modificaciones al contrato siempre que las mismas deriven de hechos sobrevinientes a la presentación de ofertas que no sean imputables a alguna de las partes, permitan alcanzar su finalidad de manera oportuna y eficiente, y no cambien los elementos determinantes del objeto”;

Que, en consecuencia, estando al numeral 6) del Artículo Primero de la Resolución Ejecutiva Regional n° 031-2020-GRA-GR mediante el cual se delega al Gerente General Regional “Aprobar otras modificaciones al contrato cuando no sean aplicables los adicionales, reducciones y ampliaciones, siempre que no impliquen la variación del precio, de conformidad con la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento” y contando con las visas correspondientes;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - DEJAR SIN EFECTO LEGAL la Resolución Gerencial Regional n° 0123-2020-GRA/GRI de fecha 15 de julio de 2020, y la Resolución Gerencial Regional n° 182-2020-GRA/GRI de fecha 19 de agosto de 2020.

ARTÍCULO SEGUNDO. – APROBAR el plan de implementación de la vigilancia, prevención y control del COVID-19 , para la ejecución de la obra: “CREACIÓN DEL SISTEMA DE ALMACENAMIENTO E IRRIGACION DE LOS SECTORES LAGUNA DE TACASH, UNCAY, MANUSHUAY Y CHAMCA, DISTRITO DE COTAPARACO, PROVINCIA DE RECUAY – ANCASH”, cuyo presupuesto asciende a S/ 312,098.78 (trescientos doce mil noventa y ocho con 78/100 soles), desglosado de la siguiente manera:

COMPONENTES	PRESUPUESTO DEL PLAN COVID-
COSTO DIRECTO	228,507.19
GASTOS GENERALES (11 % CD)	25,135.56
SUB TOTAL	253,642.75
IMPUESTO (IGV 18%)	45,655.70
PRESUPUESTO DE EJECUCIÓN	299,298.45
GASTOS SUPERVISION (3.5 %)	10,475.15
ADECUACIÓN DE PLAN COVID-19 AL EXP. TEC.	2,325.15
COSTO TOTAL	312,098.78

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que para el pago de los gastos incurridos en la ejecución y supervisión del plan para la vigilancia, prevención y control de COVID-19 en el trabajo, estas deberán estar fehacientemente acreditados;

ARTÍCULO CUARTO.- PRECISAR que el plazo para la re-movilización del personal y equipos, así como adecuación por las adecuaciones y adaptaciones de los ambientes de trabajo, en caso sean necesarias, será de cuatro (04) días calendario.

ARTÍCULO QUINTO.- DISPONER a la Sub Gerencia de Abastecimiento y Servicios Generales la elaboración de la Adenda respectiva al Contrato n° 014-2020-GRA suscrito con el Consorcio RIVERY, para la ejecución de la obra: “Instalación del Sistema de Almacenamiento e Irrigación de los Sectores Laguna

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 OCT. 2020

ZOILA NALIA MORA TAFUR
FEDATARIO

0358

de Tacash, Uñcay, Manushuay y Chamca, Distrito de Cotaparaco, Provincia de Recuay – Ancash”, respecto del presupuesto aprobado en el artículo primero

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR la presente Resolución al Consorcio RIVERV con domicilio en el Jirón Larea y Loredo n° 795 – Huaraz con correo electrónico Vargas_23_25@hotmail.com - cel. 968830747, a la Gerencia General Regional, a la Gerencia Regional de Infraestructura, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, para su conocimiento y fine.

Regístrese, comuníquese y cúmplase



GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
Abog.- Ing. Gina Ysela Galvez Saldaña
GERENTE GENERAL

GOBIERNO REGIONAL DE ANCASH
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

15 OCT. 2020

ZOILA NALIA MOIRA TAFUR
FEDATARIO